



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría de Coordinación Administrativa

**DISPOSICIÓN SGCA N° 8/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Enero de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 273/2014, 468/14, 514/14 y 521/14, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 2/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante las Resoluciones AGT Nros. 468/14 y 514/14, la Asesora General Tutelar delega en los titulares de las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa y de Gestión, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, en los casos de ausencia, licencia, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Aisina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·  
[www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

Que asimismo, mediante la Resolución AGT N° 521/14, en el ANEXO I, de la mencionada Resolución, se asignó, para las primeras cuatro rendiciones del ejercicio 2015, una caja chica especial al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia, por un monto de diez mil cien (10.100) Unidades de Compras (U.C), siendo su equivalente en PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 75.750,00).-.

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, el citado Departamento realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 66.225,60.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

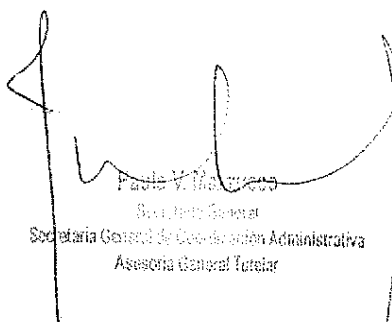
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/14, 468/14 y 515/14

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica especial asignada al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 66.225,60.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archive.

  
Paulo V. Macoveo  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar